

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Decreto 16/1987, de 16 de noviembre, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Hacienda y Economía, D. José Javier Bonet Bordenave-Gassedat

II.A.231

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, de esta Comunidad Autónoma, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Hacienda y Economía, D. José Javier Bonet Bordenave-Gassedat.

En Logroño, a 16 de noviembre de 1987.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.1099

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.000.000
2	Impuestos indirectos	550.000
3	Tasas y otros ingresos	7.847.931
4	Transferencias corrientes	2.000.000
5	Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	4.000.000
	Total ingresos	16.497.931
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.676.448
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.000.000
3	Intereses	1.508.675
4	Transferencias corrientes	225.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.500.000
9	Variación de pasivos financieros	1.587.808
	Total gastos	16.497.931

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

En Arrúbal, a 18 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Suspensión de la concesión de licencia de obra para aquellas edificaciones con ático III.C.1100

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de octubre pasado, en el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Villa, se suspenden con carácter precautorio la concesión de licencia de obra para aquellas edificaciones con ático.

Lo que se publica para general conocimiento.
Ezcaray, 4 de noviembre de 1987.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Exposición pública del Estudio de Detalle del área delimitada por el plano n° 1, en calle Solana III.C.1096

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por D. Moisés Jiménez Martínez, referido al suelo

urbano, en el área delimitada por el plano n° 1, en calle Solana.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Igea, 16 de noviembre de 1987.— El Alcalde, Jesús Sanz Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Ordenanzas Fiscales números 28 y 29 III.C.1095

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 120 de 6 de octubre de 1987, relativo a la aprobación inicial de la implantación de los tributos y Ordenanzas fiscales:

Instalación del mercadillo semanal de los viernes.

Servicio de guardería rural, defensa antigranizo y fomento de la agricultura.

Sin que se haya formulado reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 189-2, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, quedan definitivamente aprobadas, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70-1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con la publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación y de las Ordenanzas fiscales requeridas.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA.— N° 28

1. Disposición General.— En uso de las facultades concedidas en los arts. 106 de la Ley 7/85 y 212-4-27-28, 199-b del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido, de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento establece las tasas por prestación de servicios tendentes a la protección y fomento de la agricultura, en este término municipal.

2. Servicios que se establecen.— Asumido por el Ayuntamiento las competencias que ha venido ejerciendo la Cámara Local Agraria, en orden a la protección, vigilancia y desarrollo agrícola en este término y en consonancia con lo dispuesto en la Disposición adicional quinta de la Ley 7/85, de 2 de abril, se establecen los siguientes servicios:

- a) Guardería rural
- b) Defensa antigranizo
- c) Vigilancia y mantenimiento de caminos rurales generales y los de servidumbre, o particulares siempre que lo soliciten los interesados.

3. Definiciones.— Se entiende por caminos rurales generales, aquellos, que se comunican entre sí y se encuentran dentro del término municipal o que enlazan con los de otros términos colindantes.

Se entiende por caminos de servidumbre, los definidos como tales en el C. Civil, formados por convenio entre particulares, para servicio de propiedades, constituidos en servidumbre de paso en beneficio de los predios colindantes.

Por ser de conocimiento general no se indican ni detallan los nombres de los caminos generales afectados por esta ordenanza.

Por defensa antigranizo, se entiende la prestación del servicio de